



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. U/08/2016/1737/N

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

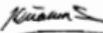
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Julio de 2016

Dictamen número V/2016/304 Se dictamina al C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018

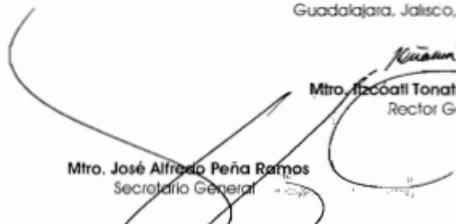
Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de Agosto de 2016



Mtro. Jizcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novales, Vicerrector Recurso
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Carrasco Cuñón, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minuloto
APR/ARH/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2016/1615V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

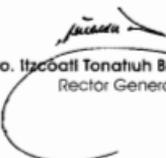
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 20 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/304. Se dictamina al C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de Julio de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaró Navaró, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderos Cufiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mirtaluz
JAPR/UA-Higm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL y

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016 el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Universidad y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las especialidades de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL en su carácter de egresada de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 27 de mayo de 2016 presenta ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Derecho** en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
- 4 Que con fecha 04 de julio del presente año el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remite a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria lleve a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, (S) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó emitir a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria



- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con una duración del programa de 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018, a favor de la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDA.

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario la resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de las egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala a fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General, el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del topamax autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO Se otorga al C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA siempre y cuando el programa este inscrita en el Programa Nacional de pasados de Calidad PNPC y con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de 15 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2018 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- o Matrículo semestral a la presentación del documento oficial, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo

TERCERO. La C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

CUARTO Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. ALEJANDRA GUADALUPE GALERA VIDAL, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 35 y 36 de Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, a cualquier instrumenta jurídica y/o documentos requeridas para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 20 de julio de 2016

Mtro. Jacobo Tonatlihu Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Carlos Flores Pardo

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. Carlos Alberto Ramos Chavez

Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 3 de 3